

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	16:51:41

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial remitir la planilla detallada indicando como mínimo las fechas de nacimiento, genero, la remuneración y si son obreros o empleados. En caso no sea posible adjuntar la planilla, agradeceremos nos brinden mayor información respecto al tipo de categoría (Empleados, Obreros Socavón, Obreros Superficie) de los trabajadores de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPLEADOS OBREROS SUPERFICIE OBREROS SOCAVON

Planilla mensual Cantidad de personal Planilla mensual Cantidad de personal Planilla mensual

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.3.1 Literal: tdr Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada la encontrara en el Anexo N° 03 - PLANILLA SCTR 2024 -2026 PROYECTADO, respecto al tipo de categoría, se aclara que todos los colaboradores son Empleados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	16:51:41

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial indicarnos de acuerdo al cuadro la información de Primas brutas anuales pagadas de los últimos 6 años.

Primas
Año
Cantidad de
Asegurados Monto de la
Planilla Anual Prima bruta
anual
2018
2019
2020
2021
2022
2023

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.3.1 Literal: tdr **Página: 2**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros: MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS; asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	16:51:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial, nos brinde el monto pagado respecto a los siniestros dentro del cuadro "Siniestralidad de los últimos años".

Años

Suma de Siniestros

Pagados Suma de Siniestros

Pendientes N° de Siniestros

2018

2019

2020

2021

2022

2023

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.3.1 Literal: tdr Página: 2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada fueron publicadas con las bases administrativas al convocar el proceso, la información con la que se cuenta en la actualidad se encuentra en el Anexo N° 01 : REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE RIESGOS GENERALES; la misma que ha sido proporcionada por las aseguradoras que respaldaron el riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	16:51:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial remitir un reporte de los siniestros detallados de los últimos 6 años, indicando como mínimo la fecha de siniestro (fecha en la que ocurrió el siniestro), fecha de presentación del siniestro (fecha en la que se informó del siniestro a la aseguradora), monto del siniestro, estado (pagado, pendiente) y tipo de siniestro (Pensión de Supervivencia, Pensión de Invalidez - Invalidez Total, Pensión de Invalidez - Invalidez Parcial, Pensión de Invalidez - Gran Invalidez)

Fecha de Siniestro Fecha de reclamo del Siniestro Monto del Siniestro Estado del Siniestro Tipo de Siniestro

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.3.1 Literal: tdr Página: 2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada fueron publicadas con las bases administrativas al convocar el proceso, la información con la que se cuenta en la actualidad se encuentra en el Anexo N° 01 : REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE RIESGOS GENERALES; la misma que ha sido proporcionada por las aseguradoras que respaldaron el riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	16:51:41

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial nos indique la planilla anual por tipo de categoría (Empleados / Obreros) considerará 12 o 14 pagos al año.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.3.1 Literal: tdr **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las remuneraciones recibidas durante el año, se aclara que, la información solicitada se encuentra en las bases en acápite 4.2. Beneficios - Información adicional, para el régimen CAS son 12 remuneraciones y para el régimen 728 son 14 remuneraciones anuales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	16:51:41

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva indicar si se han realizado exámenes ocupacionales para todos los trabajadores de su empresa. Asimismo, indicar qué tipo de exámenes se han realizado, con qué periodo o frecuencia se han realizado y los hallazgos encontrados producto de los exámenes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.3.1 Literal: tdr **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se han realizado exámenes médicos ocupacionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	16:51:41

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva indicar cuál es la actividad de riesgo a los que están expuestos sus trabajadores (Empleados / Obreros) en sus funciones diarias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.3.1 Literal: tdr **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los trabajadores aprueban estudios y obras de aprovechamiento de agua; se otorga derechos de uso de agua y autorizaciones de reúso de aguas residuales tratadas y de ejecución de obras; se vigila el uso de las fuentes de agua y se supervisa el cumplimiento del pago de retribución económica. Además se realizan estudios, inventarios, monitoreos y la gestión de riesgos en glaciares, lagunas y fuentes de aguas subterráneas. En tal sentido, no hay actividades de riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	10:21:42

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

1. En los Términos de Referencia, en el numeral 4.2 Beneficiarios, Información adicional, se señala: "Ingreso de personal (1 a 5 personas) a empresas mineras, esporádicamente".

Al respecto, se solicita precisar lo siguiente:

En base al Art. 8 del D.S. N° 003-98-SA se solicita indicarnos el estado de salud de los 5 trabajadores a asegurar que ingresarán a mina, expresando el grado de menoscabo determinado para cada uno de ellos. Asimismo, se solicita nos informen si realizan exámenes médicos ocupacionales y con qué periodicidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N°003-98-SA Artículo 8

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los trabajadores que ingresan a empresa mineras, no tienen porcentaje de menoscabo, asimismo, no se han realizado exámenes médicos ocupacionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	10:21:42

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

1. En los Términos de Referencia, en el numeral 4.6 Condiciones Generales de la póliza, se señala: "Extensión de cobertura para afiliados¿ Así también todo el personal registrado tiene desplazamiento dentro y fuera de las instalaciones de la entidad."

Al respecto, en base al Art. 1 del D.S. N° 003-98-SA donde se define el ámbito de aplicación del SCTR, se solicita precisar el texto relacionado a la cobertura del SCTR, ya que esta se activa solo por accidente de trabajo o por enfermedad profesional. Asimismo, en los artículos 2, 3 y 4 del citado Decreto Supremo se definen los términos de accidente de trabajo, enfermedad profesional; así como los accidentes y enfermedades comunes, haciendo la diferenciación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N°003-98-SA Artículos 1, 2, 3 y 4

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las coberturas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión se otorgarán acorde a lo indicado en el Decreto Supremo N° 003-98-SA artículo 18 y a consecuencia de un accidente de trabajo y/o enfermedad profesional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	10:21:42

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

1. Si la entidad cuenta con Bróker o Corredor de Seguros, se solicita al Comité de Selección se incluya en los Términos de Referencia, el siguiente párrafo :

"Se considera lo señalado en la Ley N° 29946, Ley de Contrato de Seguro, que indica: "... En el caso de seguros obligatorios y aquellos que se encuentren regulados por leyes especiales, esta Ley es de aplicación supletoria...". Por ello, el SCTR tiene una Ley específica, la Ley N.° 26790; y sus respectivas Normas Técnicas aprobadas mediante el D.S. N° 003-98-SA, cuyo Art. 22 indica: "...Queda prohibido a la EPS, a la Compañía de Seguros y a la ONP, cobrar o abonar comisiones de intermediación por esta modalidad de contratación ...". Por ello, la comisión por agenciamiento a su respectivo asesor o bróker de seguros es aplicable sólo a las personas jurídicas, por lo tanto la ONP se encuentra exceptuada de su cumplimiento.

Acápate de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 29946 Ley N.° 26790 Decreto Supremo N° 003-98-S.A. Artículo 22

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros

Es preciso señalar, que la comisión por agenciamiento a su respectivo asesor o bróker de seguros es aplicable sólo a las personas jurídicas, por lo tanto la ONP se encuentra exceptuada de su cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	10:21:42

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

1. Se solicita información de las primas netas y totales pagadas por el SCTR (pensión y salud) de los últimos 5 años bajo el siguiente detalle:

- A.- Periodo (mes/año)
- B.- Planilla del mes de remuneración del personal asegurado al SCTR
- C.- Prima neta devengada
- D.- Prima total devengada (incluido IGV)
- E.- Tasa aplicada para el SCTR (Pensión y Salud)

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada fueron publicadas con las bases administrativas al convocar el proceso, la información con la que se cuenta en la actualidad se encuentra en el Anexo N° 01 : REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE RIESGOS GENERALES; la misma que ha sido proporcionada por las aseguradoras que respaldaron el riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	10:21:42

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

1. Se solicita incorporar en la relación proporcionada del personal a asegurar, la actividad de riesgo POR CADA ASEGURADO, conforme a lo dispuesto en el DS N°008-2022-SA (que actualiza el Anexo 5 - actividades de riesgo para el SCTR), según el siguiente detalle:

- a.- Descripción general de la labor que realizan (cargo o función principal).
- b.- Remuneración mensual
- c.- Remuneración anual/ bienal
- d.- Régimen Laboral (D. Leg. 728, D. Leg. 276, D. Leg. 1057 CAS, SERVIR, otros)
- e.- Actividad/ Centro de riesgo a asegurar (DS N° 008-2022-SA)

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada la encontrara en el Anexo N° 03 - PLANILLA SCTR 2024 -2026 PROYECTADO, respecto al tipo de categoría, se aclara que todos los colaboradores son Empleados; asimismo, la labor que realizan los trabajadores son: entre otros aprueban estudios y obras de aprovechamiento de agua; se otorga derechos de uso de agua y autorizaciones de reúso de aguas residuales tratadas y de ejecución de obras; se vigila el uso de las fuentes de agua y se supervisa el cumplimiento del pago de retribución económica. Además se realizan estudios, inventarios, monitoreos y la gestión de riesgos en glaciares, lagunas y fuentes de aguas subterráneas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	10:21:42

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

1. Se solicita nos informen si cuentan con personal que realice actividades de riesgo relacionada con Servicios Médicos. De ser así, indicarnos cuántos trabajadores a asegurar son servidores de la salud y detallarnos el número de médicos, enfermeras, técnicos u otros puestos del sector salud y si realizan atenciones COVID 19. De ser así, informar si se encuentran con las vacunas COVID 19 completas a la fecha de la declaración.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que contamos con una médico ocupacional y técnica en enfermería y no realizan atenciones de COVID-19

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	10:29:43

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

CONSULTA

La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, con fondos y patrimonios propios y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera creada mediante Ley 26323; Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento.

Sobre el particular, sírvase indicar si bastará con copia del documento o resolución a través del cual acredite representación del funcionario del SCTR Pensión ante entidades públicas y privadas; o ley de creación de la ONP (Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento), esto a efectos de cumplir con el requisito de representación. Cabe indicar que la representación en las entidades del estado se realiza a través de resolución de designación o Ley de creación de la institución. Agradeceré revisar también la (OPINIÓN N° 183-2017/DTN)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** B **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en concordancia con la Opinión N° 183-2017/DTN, para la admisión de la oferta, en caso el postor sea una persona jurídica de derecho público deberá presentar el documento a través del cual se acredite su representante según su ley de creación, esto a efectos de cumplir con el documento para la admisión de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	10:29:43

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

2.3 requisitos para perfeccionar contrato

E)Copia de vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredita que cuente con facultades ...

CONSULTA

La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, con fondos y patrimonios propios y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera creada mediante Ley 26323; Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento.

Sobre el particular, sírvase indicar si bastará con copia del documento o resolución a través del cual acredite representación del funcionario del SCTR Pensión ante entidades públicas y privadas; o ley de creación de la ONP (Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento), esto a efectos de cumplir con el requisito de representación.

Cabe indicar que la representación en las entidades del estado se realiza a través de resolución de designación o Ley de creación de la institución. Agradeceré revisar también la (OPINIÓN N° 183-2017/DTN)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** E **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en concordancia con la Opinión N° 183-2017/DTN, para la suscripción del contrato, en caso el postor sea una persona jurídica de derecho público deberá presentar el documento a través del cual se acredite su representante según su ley de creación, esto a efectos de cumplir con el documento para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	11:45:05

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección considerar las remuneraciones considerando el tope del sueldo fijado por la SBS como Remuneración Máxima Asegurable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que se considera topes solo para las declaraciones de SCTR Pensión, para las declaraciones de SCTR Salud no se considerará topes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	11:45:05

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, precise que sus declaraciones no podrán ser remitidas fuera de la fecha final a su contrato, o cuando el monto contractual se haya agotado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta confirmando lo indicado por el participante, las declaraciones no podrán ser remitidas fuera de la fecha final a su contrato o cuando el monto contractual se haya agotado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	11:45:05

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

La entrega de la información de pólizas y constancias está supedita a que la declaración mensual no tenga observaciones; de ser ello deberá de enviar ello corregido para su atención; por tanto el plazo para remitir la documentación relacionada la cobertura computara desde el día siguiente hábil del envío de la declaración sin observaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entrega de la póliza estará supeditada a la declaración mensual remitida por ser información esencial y que ésta no presente observaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	11:45:05

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Las condiciones para la atención de su póliza se rigen bajo la Ley N°29946 - Ley del Contrato de Seguros y el DS 003-98 SA, estas mismas se encuentran plasmadas en el documento Condicionado General de la póliza SCTR pensión de la ONP que es parte de los documentos de la póliza y del cual se rigen los términos y condiciones del presente contrato de seguro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el ganador de la buena pro anexará su condicionado general, debidamente aprobado y revisado por la SBS y/o SUSALUD de ser el caso, las condiciones particulares y especiales, prevalecerán, sobre las condiciones generales, de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia; en adición a lo señalado en la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y/o entidades autorizadas por ley a brindar las coberturas materia del presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	11:45:05

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección considerar que las atenciones de endoso de inclusión se aplicarán en el mismo mes de vigencia solicitado. En este sentido, el mes en el cual deben enviar la declaración de trabajadores será el mismo en el cual se aplicará el endoso de inclusión, y la fecha de inicio de vigencia será determinada por la entidad y comunicada vía correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las atenciones de endoso de inclusión, se aplicarán en el mismo mes y tendrá como fecha de inicio de vigencia, desde la fecha que la entidad lo indique, vía correo electrónico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	11:45:05

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección considerar el envío por mensajería virtual mediante el envío por mesa de partes virtual en cumplimiento con la Ley N° 31170 y la Ley de Gobierno Digital y su reglamento. Por lo expuesto, se solicita exonerar la entrega física, dado que ya no sería necesario por contar con la información remitida

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la información podrá ser remitida a través de la mesa de partes presencial o virtual que se encuentra en la página web de la ANA, www.ana.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	11:45:05

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección, considerar que las atenciones de endoso de inclusión, se aplicarán en el mismo mes y tendrá como fecha de inicio de vigencia, desde la fecha que la entidad lo indique, vía correo electrónico. Y para las atenciones de endosos de exclusión, se aplicarán en el mismo mes, manteniendo la prima emitida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las atenciones de endoso de inclusión, se aplicarán en el mismo mes y tendrá como fecha de inicio de vigencia, desde la fecha que la entidad lo indique, vía correo electrónico y para las atenciones de endosos de exclusión, se aplicarán en el mismo mes, manteniendo la prima emitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	11:45:05

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

El envío de la declaración mensual al ser mensual debe ser esta enviada siempre dentro del mes de la cobertura; no aplica que se remita declaración posterior al mes de la solicitud de cobertura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante la declaración mensual al ser mensual debe ser enviada siempre dentro del mes de la cobertura; no aplica que se remita declaración posterior al mes de la solicitud de cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	11:45:05

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que los pagos del servicio SCTR son realizados por el valor completo de la prima facturada mensual, por lo que "El pago de la póliza se realiza mediante liquidaciones trimestrales y al cierre de cada tercer mes de cobertura (3er mes)" no aplica, y se modifique este término a "pagos mensuales" que es como será su declaración y facturación sujeto a su envío dentro del mes de vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de pago está definida en los términos de referencia, por lo que deberá ceñirse a éstos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:07:17

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

1. Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente procedimiento de selección, con los servicios de un asesor/corredor de seguros nombrado, de ser el caso agradeceremos indicar el nombre en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica y su RUC, asimismo informar que el mismo estará sujeto a condiciones establecidas por el postor ganador y suscripción de la Declaración Jurada de Corredores de Seguros (Anexo N° 1)

Anexo N°1:

Declaración Jurada de Corredores de Seguros del Estado

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con DNI/CE N° (XXXXXXXX), en mi condición de representante legal de (NOMBRE DEL CORREDOR), con RUC N°(XXXXXXXXXX), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios que prestan servicios a nuestra empresa ha sido sentenciado y/o procesado y/o viene siendo investigado por los delitos de corrupción, tráfico de influencias, colusión, lavado de activos, contabilidad paralela, defraudación tributaria o similares.
2. Que, conozco los lineamientos anticorrupción de LA POSITIVA contenidos en el Código de Ética y la Política de Pago a Corredores de Seguros del Estado de La Positiva.
3. Que las comisiones pagadas por LA POSITIVA corresponden a la contraprestación por el asesoramiento brindado para la suscripción del contrato en el marco de los procesos de selección con la entidad estatal en la que la empresa a la que represento ha sido designada como Corredor o Asesor de Seguros, con carta de nombramiento.
4. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios tiene algún conflicto de interés que declarar respecto de la entidad estatal asesorada.

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

DENOMINACIÓN SOCIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado para representar a la Entidad en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS.

Con respecto a la firma de la Declaración Jurada, no es injerencia de la entidad obtener la firma de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:07:17

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

2. Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan informar, en caso se haya establecido un porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros nombrado y que éste sea incluido en la oferta económica a presentar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros: MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS; asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:07:17

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

3. En caso de establecer un porcentaje o monto de comisión, confirmar que el pago íntegro de la misma, se realizará de únicamente al asesor/corredor de seguros nombrado, desde la fecha de la convocatoria hasta el inicio de vigencias de pólizas derivadas del proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros: MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS; asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:07:17

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

4. En caso, se haya determinado que el Comité de Selección no haya definido monto o porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros, el postor ganador pagará la comisión según acuerdo y/o su política de pagos de comisiones vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros: MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS; asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:07:17

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

5. Agradeceremos se sirvan confirmar que en caso exista un cambio de nombramiento de asesor/corredor de seguros, luego del otorgamiento de la firma de contrato derivado del presente proceso de selección, pero antes de la fecha de inicio de vigencia de la(s) póliza(s), el postor ganador aplicará las condiciones establecidas según acuerdo y/o aplicará su política de pagos de comisiones vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el agenciamiento corresponderá únicamente a MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS. Asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20454073143	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:07:17

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección se sirvan confirmar que el traslado de asegurados sólo se cubre bajo comisión de servicios (debidamente documentado)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante sólo se cubre bajo comisión de servicios (debidamente documentado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a modificar la siguiente condición: Traslado en ambulancias entre las redes de clínicas que se encuentren afiliadas al postor, en provincias la cobertura será de evacuación a Lima, de acuerdo al cuadro clínico que presenten los pacientes y a la capacidad resolutive. La evacuación corresponderá en los casos en que la clínica o establecimiento no cuente con capacidad resolutive. En estos casos, se procederá con el traslado hacia alguna Clínica Afiliada Cercana que si cuente con la Capacidad Resolutive o de ser posible trasladarlo a Lima. Debe decir: "Traslado en ambulancias entre las redes de clínicas que se encuentren afiliadas al postor, en provincias la cobertura será de evacuación a Lima, de acuerdo al cuadro clínico que presenten los pacientes, la capacidad resolutive y la PERTINENCIA MEDICA DEL MEDICO AUDITOR. La evacuación corresponderá en los casos en que la clínica o establecimiento no cuente con capacidad resolutive SEGUN PERTINENCIA MEDICA. En estos casos, se procederá con el traslado hacia alguna Clínica Afiliada Cercana que si cuente con la Capacidad Resolutive o de ser posible trasladarlo a Lima SEGUN EVALUACIÓN MEDICO AUDITOR."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 3**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante, con motivo de la integración de Bases, se añadirá el texto sugerido quedando de la siguiente manera "Traslado en ambulancias entre las redes de clínicas que se encuentren afiliadas al postor, en provincias la cobertura será de evacuación a Lima, de acuerdo al cuadro clínico que presenten los pacientes y a la capacidad resolutive. La evacuación corresponderá en los casos en que la clínica o establecimiento no cuente con capacidad resolutive. En estos casos, se procederá con el traslado hacia alguna Clínica Afiliada Cercana que si cuente con la Capacidad Resolutive o de ser posible trasladarlo a Lima. Debe decir: "Traslado en ambulancias entre las redes de clínicas que se encuentren afiliadas al postor, en provincias la cobertura será de evacuación a Lima, de acuerdo al cuadro clínico que presenten los pacientes, la capacidad resolutive y la PERTINENCIA MEDICA DEL MEDICO AUDITOR. La evacuación corresponderá en los casos en que la clínica o establecimiento no cuente con capacidad resolutive SEGUN PERTINENCIA MEDICA. En estos casos, se procederá con el traslado hacia alguna Clínica Afiliada Cercana que si cuente con la Capacidad Resolutive o de ser posible trasladarlo a Lima SEGUN EVALUACIÓN MEDICO AUDITOR."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los Términos de Referencia, en el numeral 4.5.1 Ítem 1: SCTR SALUD en el punto N° 8 se señalará lo acogido; toda vez que la precisión supera los 1000 caracteres permitidos.

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Con respecto al punto Nro 7 de Condiciones del seguro "Todas las prestaciones se otorgan en las clínicas o establecimientos que constituyan infraestructura propia o de terceros. Respecto al traslado del asegurado accidentado, se procederá conforme al artículo 17 del D.S.003-98SA.12", agradeceremos se sirvan a considerar que todas las prestaciones se otorgan en clínicas y/o establecimientos que constituyan infraestructura propia de o de terceros AFILIADAS AL CONTRATO DEL POSTOR GANARDOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante, con motivo de la integración de Bases, se integrará el texto "...AFILIADAS AL CONTRATO DEL POSTOR GANARDOR."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los Términos de Referencia, en el numeral 4.5.1 Ítem 1: SCTR SALUD en el punto N° 7 se señalará:
"Todas las prestaciones se otorgan en las clínicas o establecimientos que constituyan infraestructura propia o de terceros AFILIADAS AL CONTRATO DEL POSTOR GANADOR. Respecto al traslado del asegurado accidentado, se procederá conforme al artículo 17 del D.S.003-98SA.12"

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Con respecto al punto Nro 8 de Condiciones del seguro sobre los traslados en ambulancias, agradeceremos se sirvan a considerar que se brinda de acuerdo al cuadro clínico que presenten los pacientes, la capacidad resolutive y LA PERTINENCIA MEDICA DEL MÉDICO DE TURNO Y/O AUDITOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante, con motivo de la integración de Bases, se integrará el texto "...LA PERTINENCIA MEDICA DEL MÉDICO DE TURNO Y/O AUDITOR."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los Términos de Referencia, en el numeral 4.5.1 Ítem 1: SCTR SALUD en el punto N° 8 se señalará lo acogido; toda vez que la precisión supera los 1000 caracteres permitidos.

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Con respecto a la forma de pago, agradeceremos se sirvan a considerar que los pagos deben ser en forma mensual y no aplica pago -ajuste al final de la prestación a los 730 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de pago está definida en los términos de referencia, por lo que deberá ceñirse a éstos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el cálculo de la oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, en el acápite 4.3.1. SCTR SALUD y SCTR PENSIÓN de los términos de referencia, se encuentra un cuadro detallado de planilla, con la estimación mensual, anual y bienal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a confirmar si el monto de la planilla mensual se multiplicará por 24 para realizar el cálculo de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, en el acápite 4.3.1. SCTR SALUD y SCTR PENSIÓN de los términos de referencia, se encuentra un cuadro detallado de planilla, con la estimación mensual, anual y bienal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla bianual con la cual se realizará el cálculo para la presentación de ofertas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, en el acápite 4.3.1. SCTR SALUD y SCTR PENSIÓN de los términos de referencia, se encuentra un cuadro detallado de planilla, con la estimación mensual, anual y bienal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el cálculo de la oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, en el acápite 4.3.1. SCTR SALUD y SCTR PENSIÓN de los términos de referencia, se encuentra un cuadro detallado de planilla, con la estimación mensual, anual y bienal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a confirmar si el monto de la planilla mensual se multiplicará por 24 para realizar el cálculo de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, en el acápite 4.3.1. SCTR SALUD y SCTR PENSIÓN de los términos de referencia, se encuentra un cuadro detallado de planilla, con la estimación mensual, anual y bienal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla bianual con la cual se realizará el cálculo para la presentación de ofertas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, en el acápite 4.3.1. SCTR SALUD y SCTR PENSIÓN de los términos de referencia, se encuentra un cuadro detallado de planilla, con la estimación mensual, anual y bienal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

SCTR PENSIÓN: Agradeceremos se sirvan a enviar la planilla actualizada que indique puestos de trabajo y sueldo en formato excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 4**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada fue publicadas con las bases administrativas al convocar el proceso, en el Anexo N° 03 - PLANILLA SCTR 2024 -2026 PROYECTADO, hay una columna con el nombre de cargo y otra con el nombre de remuneración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:45:01

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

SCTR PENSIÓN: Con respecto a la forma de pago, agradeceremos se sirvan a considerar que los pagos deben ser en forma mensual y no aplica pago -ajuste al final de la prestación a los 730 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la forma de pago está definida en los términos de referencia, por lo que deberá ceñirse a éstos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En caso cuenten con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Es importante que tengan en cuenta que si la Entidad no señala ese porcentaje o importe, Mapfre Perú, dentro de los alcances del artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión que negociemos con dicho corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros: MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS; asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, en base a las diferentes consultas del poarticipante, que el agenciamiento corresponderá únicamente a MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS.

Asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página:** 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar, que no existe norma interna que impida la participación de algún postor en el procedimiento de selección. Sin embargo se precisa que en caso hubiera una cobranza coactiva de algún contratista, el procedimiento para efectuar la cobranza coactiva, empieza cuando se llega a la fase del devengado del gasto ahí es donde SUNAT deja en estado V de verificación y envía al buzón SOL de la Entidad, la resolución de cobranza coactiva, por lo tanto se procede al giro del monto retenido según Resolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Siendo el proceso por ítems, les agradeceremos nos confirmen si se tiene que presentar una propuesta por cada uno de los ítems o si hay que presentar una propuesta por la totalidad de los ítems.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor podrá presentar una oferta por cada uno de los ítems de manera independiente, o una propuesta por la totalidad de los ítems, siempre y cuando se identifique los ítems a los que se presenta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si es obligatorio la presentación a todos los ítems o si el postor se puede presentar solo a uno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal, por lo que, los postores podrán presentarse de manera indistinta a cualquiera de los ÍTEMS que son parte de esta convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo al numeral 1.7 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS de la seccion general de las Bases, el postor podrá presentar las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la etapa de admisión de ofertas, bastara con la sola presentación de la declaración jurada anexo 3 (Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia), establecida en el inciso d) del numeral 2.2.1.1., no siendo necesario presentar documentación adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° ¿¿¿¿¿¿¿¿.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE¿¿¿¿¿¿¿¿."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: no **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el documento de la Carta Fianza se consigne correctamente el nombre o razón social del afianzado, el nombre de la Entidad ante la que se presenta la Carta Fianza, el número y nombre del proceso de selección vinculado, la clase de Carta Fianza, el monto garantizado, Indicar el lugar de notificación en el caso de ejecución y plazo de vigencia. En el caso de tratarse de un consorcio, incluir el nombre o razón social de los miembros que conforman el consorcio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** no **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las bases estándar (PROFORMA CONTRATO) establecen que el contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Al respecto, si las personas que intervienen en la visación o suscripción del contrato cuentan con firma digital; podrán firmar digitalmente, de no ser así, el contrato debe ser firmado en forma manuscrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 149.1. del artículo 149 del RLC, estable que como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general; o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 155.1. literal a) del artículo 155 del RLC, estable lo siguiente:

a)

(...). Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al artículo 144 del RLC la vigencia del contrato inicia, desde el día siguiente de la suscripción hasta el otorgamiento de la conformidad y se efectue el pago. En ese sentido, se debe entender que la culminación del contrato descrita previamente, implica que las partes han cumplido íntegramente con sus obligaciones, por lo que, luego de dicha culminación, y en caso no exista deudas a cargo del contratista, no corresponde retener la garantía de fiel cumplimiento ni exigir renovaciones posteriores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la entidad no cuenta con deuda a ninguna aseguradora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se podrá hacer entrega de la totalidad de las pólizas y condicionados del proceso en mención de manera digital

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se podrá hacer entrega de la totalidad de las pólizas y condicionados del proceso en mención de manera digital y presentarlos a través de mesa de partes virtual de la ANA en el siguiente link:
<https://sisged.ana.gob.pe/tramitevirtual/>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contrato actual finaliza el 29.09.2024, el inicio se debe dar de forma posterior y continua; de acuerdo a Ley N° 29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del mediodía en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos por cada ramo de sus pólizas vigentes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, señalando que la tasa neta vigente para SCTR SALUD Y PENSION es de 0.19%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que al momento de la integración, se adjuntará los Términos de Referencia en formato Word

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, de resultar ganador de la Buena Pro, se permite que se consideren sus condicionados generales y/o de sus reaseguradores. Cabe señalar que, ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Solicitamos se sirva confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, en el acápite 4.3.1. SCTR SALUD y SCTR PENSIÓN de los términos de referencia, se encuentra un cuadro detallado de planilla, con la estimación mensual, anual y bienal. El monto de planilla total bienal es : S/.49738232.56

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Hay trabajadores que hacen uso de motocicletas para el desarrollo de sus funciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que hay personal que hace uso de motocicletas para el desarrollo de sus funciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Detalle de los trabajos y puestos del personal a asegurar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los trabajadores aprueban estudios y obras de aprovechamiento de agua; se otorga derechos de uso de agua y autorizaciones de reúso de aguas residuales tratadas y de ejecución de obras; se vigila el uso de las fuentes de agua y se supervisa el cumplimiento del pago de retribución económica. Además se realizan estudios, inventarios, monitoreos y la gestión de riesgos en glaciares, lagunas y fuentes de aguas subterráneas. Sobre los puestos de trabajo tenemos analistas en recursos hídricos, coordinadores, Directores, especialistas, profesionales en recursos hídricos, técnicos de campo, chofer, entre otros puestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Solicitamos se sirvan proporcionar la planilla de asegurados en Excel con detalle de puesto y remuneración mensual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada fue publicada con las bases administrativas al convocar el proceso, en el Anexo N° 03 - PLANILLA SCTR 2024 -2026 PROYECTADO, hay una columna con el nombre de cargo y otra con el nombre de remuneración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Solicitamos se sirvan proporcionar información de las primas pagadas de los últimos 12 meses y la planilla mensual declarada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada fueron publicadas con las bases administrativas al convocar el proceso, la información con la que se cuenta en la actualidad la encontrara en en el Anexo N° 01 : REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE RIESGOS GENERALES; la misma que ha sido proporcionada por las aseguradoras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 06 años, donde se visualice las primas pagadas y la relación de siniestros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada fueron publicadas con las bases administrativas al convocar el proceso, la información con la que se cuenta en la actualidad la encontrara en en el Anexo N° 01 : REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE RIESGOS GENERALES; la misma que ha sido proporcionada por las aseguradoras que respaldaron el riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos se sirva indicar si se han realizado exámenes ocupacionales en la población laboral. Asimismo, indicar qué exámenes se han realizado, la periodicidad del mismo y los hallazgos detectados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se han realizado exámenes médicos ocupacionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

SCTR SALUD: Agradeceremos indicar si tienen o han tenido casos de personal que haya estado en subsidio por accidente de trabajo o enfermedad profesional por un periodo superior a los 90 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que hemos tenido dos (2) casos de subsidio por accidente de trabajo por un periodo superior a los 90 días, los servidores tuvieron un accidente de tránsito en comisión de servicio; no se ha tenido casos de enfermedad profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirva confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, en el acápite 4.3.1. SCTR SALUD y SCTR PENSIÓN de los términos de referencia, se encuentra un cuadro detallado de planilla, con la estimación mensual, anual y bienal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Hay trabajadores que hacen uso de motocicletas para el desarrollo de sus funciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que hay personal que hace uso de motocicletas para el desarrollo de sus funciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Detalle de los trabajos y puestos del personal a asegurar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los trabajadores aprueban estudios y obras de aprovechamiento de agua; se otorga derechos de uso de agua y autorizaciones de reúso de aguas residuales tratadas y de ejecución de obras; se vigila el uso de las fuentes de agua y se supervisa el cumplimiento del pago de retribución económica. Además se realizan estudios, inventarios, monitoreos y la gestión de riesgos en glaciares, lagunas y fuentes de aguas subterráneas. Sobre los puestos de trabajo tenemos analistas en recursos hídricos, coordinadores, Directores, especialistas, profesionales en recursos hídricos, técnicos de campo, chofer, entre otros puestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan proporcionar la planilla de asegurados en Excel con detalle de puesto y remuneración mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada fue colgada con las bases administrativas al convocar el proceso, en el Anexo N° 03 - PLANILLA SCTR 2024 -2026 PROYECTADO, ha una columna con el nombre de cargo y otra con el nombre de remuneración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan proporcionar información de las primas pagadas de los últimos 12 meses y la planilla mensual declarada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada fueron colgados con las bases administrativas al convocar el proceso, la información con la que se cuenta en la actualidad la encontrara en en el Anexo N° 01 : REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE RIESGOS GENERALES; la misma que ha sido proporcionada por las aseguradoras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 06 años, donde se visualice las primas pagadas y la relación de siniestros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada fueron publicadas con las bases administrativas al convocar el proceso, la información con la que se cuenta en la actualidad la encontrara en en el Anexo N° 01 : REPORTE DE SINIESTRALIDAD DE RIESGOS GENERALES; la misma que ha sido proporcionada por las aseguradoras que respaldaron el riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** v **Literal:** proforma **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la proforma de contrato contenida en el Capítulo V de las Bases Integradas, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, con las inclusiones de los datos resultantes del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:37:34

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para el presente procedimiento de selección no se requerirá documentación adicional a la presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que la entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado conforme a las disposiciones establecidas por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR.-

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que la entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quienes están en la facultad de realizar actos administrativos de representación de acuerdo a lo establecido en la nueva ley del Contrato de Seguro Ley N° 29946, por tanto está autorizado para recoger las pólizas y/o cualquier otro documento emitido a favor de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

SOBRE LA COMISIÓN DE AGENCIAMIENTO ¿ SEGUROS PERSONALES:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, procede que la Entidad pueda solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados. Por lo que, atendiendo que en el presente procedimiento de selección se ha convocado la contratación de SEGUROS PERSONALES, como lo constituye la contratación de los SEGUROS COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD Y PENSIÓN; solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para la presente contratación y de corresponder la determinación de la comisión por agenciamiento ; esta será establecida conforme a los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación, la contratación de SEGUROS PERSONALES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con los servicios de un Bróker de Seguros: MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS; asimismo se indica que el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199 - 2013 determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos la comisión de agenciamiento, en ese sentido se precisa que en coordinación con el corredor nombrado, se deben considerar por parte de las aseguradoras los porcentajes de comisión de agenciamiento que se manejan en el mercado de seguros para los ramos materia de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el pago de la comisión será de acuerdo a la política de pago de comisiones que tenga vigente la compañía de seguros contratista con el corredor de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el pago de la comisión será de acuerdo a la política de pago de comisiones que tenga vigente la compañía de seguros contratista con el corredor de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar si el presente procedimiento es uno convocado según relación de ítems; en donde cada uno de los dos (02) ítems convocados es un procedimiento menor dentro de uno mayor o si es un solo ítem paquete.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal, por lo que, los postores podrán presentar una oferta por cada uno de los ítems de manera independiente, o una propuesta por la totalidad de los ítems, siempre y cuando se identifique los ítems a los que se presenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación.-

De confirmarse que el presente Procedimiento de Selección es uno según relación de ítems. ¿Los postores podrán presentarse indistintamente a uno o a los dos (02) ítems convocados?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal, por lo que, los postores podrán presentar una oferta por cada uno de los ítems de manera independiente, o una propuesta por la totalidad de los ítems, siempre y cuando se identifique los ítems a los que se presenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación.-

Agradeceremos a Comité de Selección se sirva precisar si, para la presentación de ofertas, la presentación de las propuestas será uno por cada ítem al que se participa. Se realiza esta consulta considerando que un postor podrá presentarse alternativamente a un ítem o a otro indistintamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal, por lo que, los postores podrán presentar una oferta por cada uno de los ítems de manera independiente, o una propuesta por la totalidad de los ítems, siempre y cuando se identifique los ítems a los que se presenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el ganador de la buena pro anexara su condicionado general, debidamente aprobado y revisado por la SBS y/o SUSALUD de ser el caso, las condiciones particulares y especiales, prevalecerán, sobre las condiciones generales, de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia, en adición a lo señalado en la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y/o entidades autorizadas por ley a brindar las coberturas materia del presente procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta formulada se señala la ANA no tiene una oficina desconcentrada en la ciudad del Cercado de Lima, siendo la dirección de la mesa partes de la ANA:

Mesa de partes física de la ANA, sito en: Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El Palomar - San Isidro de la provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

Mesa de Partes Virtual en el link: <https://sisged.ana.gob.pe/tramitevirtual/>

La plataforma de Mesa de partes Virtual está disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo y los 365 días del año.

Asimismo, las solicitudes ingresadas a través de la Mesa de partes Virtual desde la 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil se considerarán presentadas ese día hábil y por consiguiente aquellas solicitudes que ingresen en un día no laborable se considerarán presentadas el primer día hábil siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes la fecha de finalización de la vigencia de su actual programa de seguros patrimoniales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contrato vigente del SCTR vence el 29-09-2024.

El proceso actual es de Riesgos Humanos y no está relacionado a seguros patrimoniales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** d) **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la etapa de admisión de ofertas, bastara con la sola presentación de la declaración jurada Anexo 3 (Declaración Jurada de los términos de referencia), establecida en el inciso c) del numeral 2.2.1.1., no siendo necesario presentar documentación adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base a los Principios de Eficiencia y Vigencia Tecnológica que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las bases estándar (PROFORMA CONTRATO) establecen que el contrato puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Al respecto, si las personas que intervienen en la visación o suscripción del contrato cuentan con firma digital; podrán firmar digitalmente, de no ser así, el contrato debe ser firmado en forma manuscrita

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

Obligación del Contratista (para ambos Ítems):

Observamos el quinto acápite de la información requerida para el Reporte de Siniestralidad de las Pólizas, solicitado en el segundo acápite de la Obligación del Contratista para ambos ítems; en el extremo que requiere el desglose del nombre de la persona afectada.

Ello no observa lo establecido por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, que considera como DATOS SENSIBLES ¿aquellos datos personales constituidos por los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar al titular; datos referidos al origen racial y étnico; ingresos económicos; opiniones políticas, religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical; e información relacionada a la salud o a la vida sexual¿. Por lo que el desglose del nombre del paciente es reservado y NO PUEDE SER ENTREGADO AL EMPLEADOR POR MANDATO LEGAL.

Para el desglose de esta información, la norma establece que para que ello ocurra debe prevalecer el PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO, el mismo que debe ser PREVIO, LIBRE, EXPRESO E INFORMADO Y POR ESCRITO por parte del titular de la información o de la persona afectada, del Asegurado en el presente caso.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva retirar de los Términos de Referencia el requerimiento de presentar el Nombre de la persona afectada, del Reporte de Siniestralidad por estar considerada como información sensible y protegida por Ley.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** VII **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se retira en la etapa de integración de bases: el Nombre de la persona afectada del Reporte de Siniestralidad por estar considerada como información sensible y protegida por Ley.

El postor deberá prever la utilización de otro mecanismo para la identificación de asegurado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los Términos de Referencia, en el numeral VII Obligaciones del Contratista se suprimirá ala siguiente frase:

"Nombre de la persona afectada (cuando corresponda)"

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor en la Especialidad:

Observamos los servicios calificados como similares para acreditar la experiencia de los Ítems 1 y 2; los mismos que constituyen servicios de seguros QUE SOLAMENTE PUEDEN SER PRESTADOS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS AUTORIZADAS POR LA SBS.

Si bien es cierto el servicio ¿similar¿ de SCTR Salud puede ser prestado por una Entidad Prestadora de Salud, también es cierto que dicho servicio NO ES UN SERVICIO SIMILAR, ES UN SERVICIO IGUAL.

Los servicios calificados como similares SOLO FAVORECEN A LOS POSTORES QUE PARTICIPAN EN EL ÍTEM 2 ¿ SCTR PENSIÓN y no a los postores del Ítem 1; colocándolos en una situación de desventaja frente a los postores que participan en el Ítem 2.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y establezca como servicios similares para el Ítem 1, cualquier servicio de salud prestado por las Entidades Prestadoras de Salud o de programas de EPS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, a fin de fomentar la pluralidad de postores y libertad de concurrencia se incluirá en las bases integradas, en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en servicios similares se adiciona según detalle:

Para el ítem 1: SCTR-Salud, adicionalmente se consideran servicios similares a los siguientes: diferentes servicios de salud y programas de salud EPS que prestan las entidades prestadoras de salud, seguros de riesgos generales y seguros de vida, en el sector público y/o privado.

Para el ítem 2: SCTR-Pensión, adicionalmente se consideran servicios similares a los siguientes: diferentes servicios brindados por las compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en el sector público y/o privado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los Términos de Referencia, en el literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en los servicios similares se adicionará lo siguiente:

Para el ítem 1: SCTR-Salud, adicionalmente se consideran servicios similares a los siguientes: diferentes servicios de salud y programas de salud EPS que prestan las entidades prestadoras de salud, seguros de riesgos generales y seguros de vida, en el sector público y/o privado.

Para el ítem 2: SCTR-Pensión, adicionalmente se consideran servicios similares a los siguientes: diferentes servicios brindados por las compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en el sector público y/o privado

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la proforma de contrato contenida en el Capítulo V de las Bases Integradas, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, con las inclusiones de los datos resultantes del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ANA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo ¿ SCTR: Salud y pensión

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:56:31

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la etapa de admisión de ofertas, bastara con la sola presentación de la declaración jurada Anexo 3 (Declaración Jurada de los términos de referencia), establecida en el inciso c) del numeral 2.2.1.1., no siendo necesario presentar documentación adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null